

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00018-00
DEMANDANTE: MARIA NOHELIA MARIN DE VALENCIA C.C.25.096.042
DEMANDADOS: TERESA DE C GARCIA CARDONA, MARIA INES GARCIA CARDONA,
HORACIO GARCIA CARDONA, JOSE NICANOR GARCIA CARDONA,
RICARDO ANTONIO GARCIA CARDONA, GUILLERMO CASTAÑO, HERNAN
CASTAÑO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE MARIA LUISA YEPES DE ROJAS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

INTERLOCUTORIO CIVIL N°0134

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Mediante el cual este despacho decreta inspección judicial.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso se DECRETA LA PRÁCTICA DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL AL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA: un predio urbano, que se encuentra ubicado según Registro en la Cra 9 entre calle 7 y 8 carrera de córdoba del municipio de Salamina (Caldas), actualmente su nomenclatura es Cra 9 N°7-59, distinguido con código catastral: 17653010000000500012000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 118-15754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad cuyos linderos se encuentra descritos en la demanda, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, ubicación, extensión y linderos del predio, y las mejoras realizadas al mismo, además de la instalación adecuada de la valla.

Al acta de la inspección judicial, de conformidad con la misma normatividad, se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada.

Como fecha para la realización de la diligencia se fija el día jueves PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es importante indicar que se deberá usar y portar en debida forma los elementos de protección y respetar el distanciamiento social de 2 metros entre personas, de acuerdo con los protocolos vigentes con ocasión de la emergencia sanitaria actual.

Por lo expuesto el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la práctica de la prueba de Inspección judicial un predio urbano, que se encuentra ubicado según Registro en la Cra 9 entre calle 7 y 8 carrera de córdoba del municipio de Salamina (Caldas), actualmente su nomenclatura es Cra 9 N°7-59, distinguido con código catastral: 17653010000000500012000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 118-15754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la inspección judicial el día jueves PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

TERCERO: ACATAR en debida forma las instrucciones dadas con el fin de evitar la propagación del COVID-19

CUARTO: Al acta de la inspección judicial, se anexarán fotografías actuales del inmueble, en las que además se observe el contenido de la valla instalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d437420e48e957c7a31451d5077850eb1b0b8e0dc12a95a794513106492c42

Documento generado en 28/05/2021 04:33:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**